



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 648

Popayán, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Nos correspondió por reparto el proceso “2021-0059-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por GUSTAVO ADOLFO AVELLANEDA SALGADO contra SECRETARIA DISTRITAL Y SEGURIDAD VIAL de MAGDALENA, en el cual se IMPUGNÓ por el accionante el fallo de tutela de 05 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas –Cauca-.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el gestor GUSTAVO ADOLFO AVELLANEDA SALGADO, en contra de la sentencia calendada 05 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas –Cauca-.

PRUEBA DE OFICIO

REQUERIR, al señor GUSTAVO ADOLFO AVELLANEDA SALGADO, para que en el término improrrogable de cinco (05) días informe al Juzgado, cuando fue la última vez que actualizó la dirección en el RUNT, tal como lo enseña el parágrafo 3, artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

503b06c8155955d593a7a5f58da1618b247a1d75eaa04ad84c5d58c455925767

Documento generado en 14/10/2021 03:29:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**